

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1794 MADRID

Edicto.

D.^a Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 650/2013, por auto de fecha 19 de diciembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Confecciones de las Heras, S.L., con CIF B-78179413, con domicilio social en C/ Alcucería, 5, 28370 Chinchón (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar para tal comunicación: 1.- por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de Confecciones de las Heras, S.L.", D. Sergio Morales Arias; con domicilio profesional en: C/ O'Donnell, n.º 27, 1.º D, 28009 Madrid.

Dirección de correo electrónico para tal comunicación:

smorales@icam.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

3º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

4º.- Se abre la fase de liquidación que se encabezará con el testimonio del auto de declaración, quedando en suspenso las facultades del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Madrid, 19 de diciembre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130070649-1